

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Honorable Cámara de Senadores

Uoc Camara de Senadores

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC Y MAHINDRA DE LA
CAMARA DE SENADORES**

(versión 1)

ID de Licitación:

488643



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

08/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488643	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC Y MAHINDRA DE LA CAMARA DE SENADORES
Convocante:	Honorable Cámara de Senadores	Categoría:	80000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Uoc Camara de Senadores	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas a través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	18/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DGUOC CÁMARA DE SENADORES - AVDA. STELLA MARIS ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/05/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DGUOC CÁMARA DE SENADORES - AVDA. STELLA MARIS ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/05/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ECON. JULIO MEDINA YANHO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL DE LA UOC
Teléfono:	0214145851	Correo Electrónico:	secretariauoc@senado.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

LOTE 1: NO APLICA.

LOTE 2: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

48 (cuarenta y ocho) HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTA DE RECLAMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

PARA LOTE 1:

El proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de (20.000 km o 6 meses de uso). En caso de reparaciones correctivas de motores, transmisiones y diferenciales el periodo de la garantía será de 100.000 km o un año de uso, a partir

de la entrega del servicio, el cual la convocante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

PARALOTE 2:

El proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de (20.000 km o 6 (seis) meses de uso). En caso de reparaciones correctivas de motores, transmisiones y diferenciales el periodo de la garantía será de 100.000 km o un año de uso, a partir de la entrega del servicio, el cual la Convocante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

El o los talleres para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y para la provisión de repuestos originales nuevos con garantía deberán ser representantes de la marca del vehículo en el país.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a

sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Para los ítems correspondiente a Mano de obra:	
Elementos de valor fijo	
Mano de obra: Salario Jornal	
Herramientas	
Vehículos	
Seguros	
Elementos de valor variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del servicio antes de impuestos	
Impuestos	

Precio final de servicio impuestos incluidos	
--	--

Elementos que determinan el precio del bien ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Para los ítems correspondiente a bienes:	
Marca, modelo, Procedencia del bien ofertado	
Elementos de valor fijo	
Herramientas	
Vehículos	
Seguros	
Elementos de valor variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Gastos Financieros	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final de bien impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de **IRE GENERAL** por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

b) Contribuyentes de **IRE SIMPLE / IRE RESIMPLE** por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 y 2024).

c) Contribuyentes de **IRP / IRP - RSP** por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 y 2024).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 y 2024).
En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con el 100% de los requerimientos de Capacidad Financiera. Observación: deberán tener presente las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1993/2018, Capítulo VII Consorcios, arts. 30 al 32.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL.
2. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo de IVA GENERAL, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.
3. Formulario 501/502 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRE SIMPLE/ IRE RESIMPLE.
4. Formulario 515 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de RENTA PERSONAL.
5. Resumen de Información Financiera en carácter de declaración jurada conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos de la marca ofertada a entidades públicas y/o privadas con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del o los lotes ofertados en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 3).

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el 70% del requisito mínimo establecido. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 30% del requisito mínimo establecido para la Experiencia Requerida.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, conforme al Formulario de Referencias Comerciales Clientes Corporativos de la Sección FORMULARIOS ADICIONALES del presente Pliego.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

PARA EL LOTE 1:

- **Stock permanente de repuestos nuevos con garantía:** Repuestos originales (OEM) provistos por el fabricante o representante autorizado; y/o repuestos alternativos, genéricos o equivalentes, siempre que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y compatibilidad funcional con el vehículo correspondiente.

Los repuestos alternativos deberán ser nuevos, sin uso, con garantía, de calidad comprobable y plenamente compatibles con el sistema o componente a reemplazar, garantizando el correcto funcionamiento, seguridad y rendimiento del vehículo.

- **Infraestructura Requerida:** Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y con un mínimo de un taller operativo en el interior del país con la debida documentación de respaldo del mismo a fin de garantizar la cobertura territorial y capacidad de respuesta ante requerimiento institucional, que cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado.

- **Dimensiones mínimas del recinto:** El taller principal deberá contar con un recinto destinado a la prestación de los servicios con una superficie mínima aproximada de 800 m², o la que resulte técnicamente adecuada para albergar simultáneamente las áreas de: recepción y resguardo de vehículos, de diagnóstico, de mantenimiento mecánico, de elevadores, sala de espera, de herramientas y repuestos.

Estas dimensiones mínimas se establecen con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, circulación interna y resguardo de los vehículos institucionales, permitiendo la atención simultánea de varias unidades de la flota.

- **Equipamiento mínimo:** El taller deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento técnico:

- Tres (3) elevadores o más, con capacidad mínima de 2 (dos) toneladas o superior, destinados a trabajos de mantenimiento y reparación.
- Dos (2) equipos de scanner automotriz, habilitados para las marcas de los vehículos objeto del servicio, que permitan diagnóstico computarizado, con software actualizado y debidamente licenciado o certificado.

Herramientas técnicas especializadas necesarias para el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de los vehículos.

- **Personal técnico:** El oferente deberá disponer de mano de obra calificada, con personal técnico especializado en mecánica automotriz, electricidad automotriz y diagnóstico electrónico, con experiencia comprobable en mantenimiento y reparación de vehículos.

- **Servicios complementarios:** Servicio de grúa, cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista.

- Declaración jurada de que el taller cuenta con medidas de seguridad preventivas contra incendios PCI, extintores tipo PQS. La

institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada.

PARA EL LOTE 2:

- **Stock permanente de repuestos nuevos con garantía:** Repuestos originales (OEM) provistos por el fabricante o representante autorizado con garantía de respaldo de funcionamiento.

- **Infraestructura Requerida:** Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y con un mínimo de talleres operativos en las principales cabeceras de desarrollo en el interior del país con la debida documentación de respaldo del mismo a fin de garantizar la cobertura territorial y capacidad de respuesta ante requerimiento institucional, que cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado.

- **Dimensiones mínimas del recinto:** El taller principal deberá contar con un recinto destinado a la prestación de los servicios con una superficie mínima aproximada de 800 m², o la que resulte técnicamente adecuada para albergar simultáneamente las áreas de: recepción y resguardo de vehículos, de diagnóstico, de mantenimiento mecánico, de elevadores, sala de espera, de herramientas y repuestos.

Estas dimensiones mínimas se establecen con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, circulación interna y resguardo de los vehículos institucionales, permitiendo la atención simultánea de varias unidades de la flota.

- **Equipamiento mínimo:** El taller deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento técnico:

- Tres (3) elevadores o más, con capacidad mínima de 2 (dos) toneladas o superior, destinados a trabajos de mantenimiento y reparación.
- Dos (2) equipos de scanner automotriz, habilitados para las marcas de los vehículos objeto del servicio, que permitan diagnóstico computarizado, con software actualizado y debidamente licenciado o certificado.
- Herramientas técnicas especializadas necesarias para el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de los vehículos.

Herramientas técnicas especializadas necesarias para el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de los vehículos.

- **Personal técnico:** El oferente deberá disponer de mano de obra calificada, con personal técnico especializado en mecánica automotriz, electricidad automotriz y diagnóstico electrónico, con experiencia comprobable en mantenimiento y reparación de vehículos.

- **Servicios complementarios:** Servicio de grúa, cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista.

- Declaración jurada de que el taller cuenta con **medidas de seguridad preventivas contra incendios** PCI, extintores tipo PQS. La

institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada.

- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Relatorio ilustrativo de la empresa, su infraestructura, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación que avalen la capacidad técnica requerida conforme a los requerimientos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. **APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2. -**
2. Declaración jurada que cuenta con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, demostrada a través de curriculum, certificados de capacitación, certificado de IPS comprobable. **APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2. -**
3. Declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos; y/o repuestos alternativos, genéricos o equivalentes, siempre que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y compatibilidad funcional con el vehículo correspondiente objetos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. **APLICA SOLO PARA EL LOTE 1. -**
4. Declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos, objetos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. **APLICA SOLO PARA EL LOTE 2. -**
5. Declaración jurada que los talleres cuentan con las medidas preventivas contra incendios PCI, Extintores tipo PQS. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. **APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2.-**
6. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres. **APLICA SOLO PARA EL LOTE 2. -**

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
 - c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante
-

procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: **Lic. Marcos Griffith, Director de la Dirección de Gestión del Desplazamiento.**
- Necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada : surge principalmente de consideraciones técnicas y operativas que afectan directamente la funcionalidad y la seguridad de la flota vehicular institucional. Los servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo se basan en la importancia de garantizar la eficiencia, durabilidad, ahorro de costos, confort de los ocupantes y principalmente en la seguridad de los ocupantes es crucial garantizar el servicio de calidad y practicado por personal calificado. Con la necesidad de efectuar un uso operativo correcto y eficiente a fin de llevar a cabo las actividades planificadas en cumplimiento a los fines misionales de la Cámara de Senadores.

Justificación de la planificación: se trata de un procedimiento de contratación periódico.

- Especificaciones técnicas: fueron establecidas conforme a lo establecido en el Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, con el objetivo de proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, respetando los principios rectores de libre competencia, igualdad, publicidad y demás establecidos en el Art. 4° de dicha Ley.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las

Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA JAC, modelo M1 REFINE, año de fabricación 2015.

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA
1	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000477	2.015	BLANCO	BZH447
2	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000478	2.015	BLANCO	BZH451
3	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000481	2.015	BLANCO	BZH453
4	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000480	2.015	BLANCO	BZH426

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA JAC M1 REFINE - AÑO FAB. 2015.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion
1	Mano de obra de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	Hora	EVENTO
2	Desmontar y montar Caja de Cambios para reparar	Unidad	EVENTO

3	Cambio de Eje de mando	Unidad	EVENTO
4	Cambio de Eje Cuádruple	Unidad	EVENTO
5	Cambio de Rulemanes de Caja de Cambio	Unidad	EVENTO
6	Cambio de Anillos Sincronizadores de Caja	Unidad	EVENTO
7	Cambio de Ejes desplazables	Unidad	EVENTO
8	Cambio de Soporte de Caja de Cambio	Unidad	EVENTO
9	Mantenimiento de Diferencial	Unidad	EVENTO
10	Desmontar y montar Diferencial para Reparar	Unidad	EVENTO
11	Cambio de kit de Diferencial Olla Corona Planetarios Piñón Rulemanes	Unidad	EVENTO
12	Cambio de Reten Diferencial	Unidad	EVENTO
13	Cambio de Cruceta de Cardan	Unidad	EVENTO
14	Cambio de Eje Palier RH /LH	Unidad	EVENTO
15	Eje de mando.	Unidad	EVENTO
16	Desplazable 3ra. Y 4ta..	Unidad	EVENTO
17	Desplazable 1ra. Y 2da..	Unidad	EVENTO
18	Desplazable 5ta. y reversa.	Unidad	EVENTO
19	Rulemán Eje de mando.	Unidad	EVENTO

20	Rulemán Eje Cuádruple.	Unidad	EVENTO
21	Rulemán selector de Cambios.	Unidad	EVENTO
22	Rulemán reten trasero.	Unidad	EVENTO
23	Rulemán rodillo de Caja.	Unidad	EVENTO
24	Anillo sincronizador 3ra. Y 4ta..	Unidad	EVENTO
25	Anillo sincronizador 1ra. Y 2da..	Unidad	EVENTO
26	Anillo sincronizador con cono.	Unidad	EVENTO
27	Anillo sincronizador 5ta..	Unidad	EVENTO
28	Engranaje 3ra..	Unidad	EVENTO
29	Engranaje 2da..	Unidad	EVENTO
30	Engranaje 1ra..	Unidad	EVENTO
31	Eje principal de Caja.	Unidad	EVENTO
32	Engranaje de Caja.	Unidad	EVENTO
33	Engranaje de 5ta..	Unidad	EVENTO
34	Eje Cuádruple.	Unidad	EVENTO
35	Engranaje reversa.	Unidad	EVENTO
36	Eje sector de reversa.	Unidad	EVENTO
37	Separador de Caja.	Unidad	EVENTO
38	Tuerca de Caja.	Unidad	EVENTO

39	Seguro de Caja.	Unidad	EVENTO
40	Soporte de Caja de Cambio.	Unidad	EVENTO
41	Bujes de palanca de Cambios (Palanca de Cambio).	Unidad	EVENTO
42	Olla Diferencial.	Unidad	EVENTO
43	Corona Diferencial.	Unidad	EVENTO
44	Planetario -Repuesto	Unidad	EVENTO
45	Satélites.	Unidad	EVENTO
46	Eje Palier.	Unidad	EVENTO
47	Reten exterior del Palier.	Unidad	EVENTO
48	Seguro del Palier.	Unidad	EVENTO
49	Guardapolvos de Semi Eje, RH y LH.	Unidad	EVENTO
50	Calce de olla Diferencial.	Unidad	EVENTO
51	Rulemán Diferencial.	Unidad	EVENTO
52	Separador de Diferencial.	Unidad	EVENTO
53	Reten de Piñón.	Unidad	EVENTO
54	Rulemán Diferencial.	Unidad	EVENTO
55	Aceite Diferencial.	Litros	EVENTO
56	Cruceta cardan.	Unidad	EVENTO

57	Centralizador de Cardan.	Unidad	EVENTO
58	Aceite ATF.	Litros	EVENTO
59	Aceite de Caja Reductora.	Litros	EVENTO
60	Sellador o cemento gris.	Unidad	EVENTO
61	Reten de Selector de Cambio.	Unidad	EVENTO
62	Cambio de punta Eje y Bulón de Masa	Unidad	EVENTO
63	Cambio de Bujes de parrilla de suspensión	Unidad	EVENTO
64	Cambio de parrilla/rotula de suspensión RH/LH	Unidad	EVENTO
65	Cambio de Bujes extremo de barra estabilizadora Rh/LH	Unidad	EVENTO
66	Cambio de Bujes centrales de barra estabilizadora	Unidad	EVENTO
67	Cambio de Amortiguadores RH /LH	Unidad	EVENTO
68	Cambio de Taqueadores de Amortiguadores RH/ LH	Unidad	EVENTO
69	Cambio de Rulemán de Masas RH y LH	Unidad	EVENTO
70	Cambio de Reten de Masas RH/ LH	Unidad	EVENTO
71	Cambio de Prisionero de Rueda	Unidad	EVENTO
72	Mantenimiento de masa de ruedas, engrase	Unidad	EVENTO

73	Alineación y balanceo	Unidad	EVENTO
74	Cambio de Buje Barra Estabilizadora	Unidad	EVENTO
75	Punta Eje	Unidad	EVENTO
76	Bulón Masa de Rueda.	Unidad	EVENTO
77	Parrilla de Suspensión Superior RH y LH.	Unidad	EVENTO
78	Parrilla de Suspensión Inferior RH y LH.	Unidad	EVENTO
79	Amortiguadores RH y LH.	Unidad	EVENTO
80	Taqueador de Amortiguadores RH y LH.	Unidad	EVENTO
81	Rulemán de Masa RH y LH.	Unidad	EVENTO
82	Prisionero de Rueda.	Unidad	EVENTO
83	Bujes de Amortiguadores.	Unidad	EVENTO
84	Grasa para Rulemán.	Unidad	EVENTO
85	Buje Barra Estabilizadora.	Unidad	EVENTO
86	Cambio de Bujes RH /LH - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tren trasero	Unidad	EVENTO
87	Cambio rulemán de Cubo RH y LH	Unidad	EVENTO
88	Cambio de rulemán de Masa RH y LH	Unidad	EVENTO

89	Cambio de Amortiguadores RH y LH - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tren trasero	Unidad	EVENTO
90	Cambio de prisioneros de rueda	Unidad	EVENTO
91	Cambio de Bujes de Elásticos	Unidad	EVENTO
92	Mantenimiento de masa engrase	Unidad	EVENTO
93	Cambio de Elásticos y Bujes blindado encurbado	Unidad	EVENTO
94	Alineación y balanceo	Unidad	EVENTO
95	Bujes RH/LH	Unidad	EVENTO
96	Rulemán de Cubo RH/LH	Unidad	EVENTO
97	Rulemán de Masa RH y LH.	Unidad	EVENTO
98	Amortiguadores RH y LH.	Unidad	EVENTO
99	Bujes de bieleta.	Unidad	EVENTO
100	Prisionero de ruedas.	Unidad	EVENTO
101	Bujes de Elásticos RH y LH.	Unidad	EVENTO
102	Bujes para Amortiguadores	Unidad	EVENTO
103	Grasa para Rulemán	Unidad	EVENTO
104	Cambio Caja de Dirección Hidráulica (Cremallera D/H)	Unidad	EVENTO
105	Cambio de la Cruceta de la Columna de Dirección	Unidad	EVENTO

106	Cambio Bomba de Dirección	Unidad	EVENTO
107	Cambio de manguera Hidráulica de Alta y Baja presión	Unidad	EVENTO
108	Cambio de correa de Dirección Hidráulica	Unidad	EVENTO
109	Cambio de kit de Correa y Tensor de Dirección Hidráulica	Unidad	EVENTO
110	Cambio de Brazo de Dirección RH/LH	Unidad	EVENTO
111	Cambio de Munequines de Dirección RH y LH	Unidad	EVENTO
112	Cambio de Reten de Bomba de Dirección Hidráulica	Unidad	EVENTO
113	Mantenimiento de Cremallera de Dirección	Unidad	EVENTO
114	Cambio de guardapolvo Precap	Unidad	EVENTO
115	Alineación y balanceo	Unidad	EVENTO
116	Mantenimiento de Columna de Dirección	Unidad	EVENTO
117	Caja de Dirección Hidráulica (Cremallera D/H).s	Unidad	EVENTO
118	Servicio de mantenimiento y reparación de Cremallera	Unidad	EVENTO
119	Cruceta de columna de Dirección	Unidad	EVENTO
120	Bomba de Dirección	Unidad	EVENTO
121	Manguera de Dirección de Alta y Baja Presión.	Unidad	EVENTO

122	Brazo de Dirección RH/LH.	Unidad	EVENTO
123	Munequines de Dirección RH/LH.	Unidad	EVENTO
124	Reten de Bomba de Dirección.	Unidad	EVENTO
125	Guardapolvo Precap.	Unidad	EVENTO
126	Aceite de Dirección Hidráulica.	Litros	EVENTO
127	Desmontar y montar Bomba central de frenos para reparar	Unidad	EVENTO
128	Cambio de cilindro maestro - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Frenos	Unidad	EVENTO
129	Cambio de Bomba central de freno	Unidad	EVENTO
130	Cambio de mordaza de frenos delanteros RH/LH	Unidad	EVENTO
131	Cambio de servo freno	Unidad	EVENTO
132	Cambio de cano flexible de freno trasero RH/ LH	Unidad	EVENTO
133	Cambio de cano flexible de freno delantero RH y LH	Unidad	EVENTO
134	Cambio de pastillas de frenos delanteros RH/LH	Unidad	EVENTO
135	Cambio de discos de frenos delanteros RH/LH	Unidad	EVENTO
136	Ajuste de fibras de frenos traseros RH y LH	Unidad	EVENTO

137	Cambio de fibras de frenos trasero RH y LH	Unidad	EVENTO
138	Desmontar y montar mordaza de frenos para reparación	Unidad	EVENTO
139	Cambio de Cilindro de freno trasero RH/LH	Unidad	EVENTO
140	Cambio del Fluido de freno	Unidad	EVENTO
141	Cambio juego de resortes y seguros de zapatas de frenos	Unidad	EVENTO
142	Cambio de cabo de freno de mano	Unidad	EVENTO
143	Rectificación de Tambor de Frenos traseros RH/LH	Unidad	EVENTO
144	Mantenimiento y regulación de frenos	Unidad	EVENTO
145	Servicio de Escaneo de Sistemas	Unidad	EVENTO
146	Cambio de Sensores Inductivos de ABS	Unidad	EVENTO
147	Cambio del Relé del ABS	Unidad	EVENTO
148	Cambio del Interruptor del ABS	Unidad	EVENTO
149	Enfibrado de Zapatas de Frenos	Unidad	EVENTO
150	Rectificación - Tornería de Disco de Frenos	Unidad	EVENTO
151	Bomba central de Freno	Unidad	EVENTO
152	Mordaza de freno delantero RH/LH	Unidad	EVENTO

153	Servo Freno.	Unidad	EVENTO
154	Juego de Pastillas de Freno delantero.	Unidad	EVENTO
155	Juego de Zapata de Freno trasero.	Unidad	EVENTO
156	Juego de Resortes de Zapata.	Unidad	EVENTO
157	Disco de Freno delantero LH y RH.	Unidad	EVENTO
158	Caño Flexible de freno delantero RH/LH.	Unidad	EVENTO
159	Caño Flexible de freno trasero LH/RH.	Unidad	EVENTO
160	Cilindro de Freno de rueda trasera RH y LH.	Unidad	EVENTO
161	Tambor de Freno trasero LH y RH.	Unidad	EVENTO
162	Cabo de Freno de mano	Unidad	EVENTO
163	Fluido de Freno	Unidad	EVENTO
164	Sensores Inductivos del ABS delanteros y traseros RH/LH	Unidad	EVENTO
165	Relé del ABS	Unidad	EVENTO
166	Interruptor Luz Stop	Unidad	EVENTO
167	Guardapolvo de Mordaza	Unidad	EVENTO
168	Desmontar y montar el motor de Arranque para reparación	Unidad	EVENTO
169	Cambio de Bendix	Unidad	EVENTO

170	Cambio de Carbón del Motor de Arranque	Unidad	EVENTO
171	Cambio de bulbo de freno	Unidad	EVENTO
172	Desmontar / montar Alternador para reparación	Unidad	EVENTO
173	Cambio de Reten de Alternador	Unidad	EVENTO
174	Cambio de Regulador de Voltaje	Unidad	EVENTO
175	Cambio de Rulemanes de Alternador	Unidad	EVENTO
176	Cambio de focos de luces de Alta y Baja Faro delantero RH/LH	Unidad	EVENTO
177	Cambio de focos de Señaleros delanteros RH/LH	Unidad	EVENTO
178	Cambio de focos de Señaleros traseros RH y LH	Unidad	EVENTO
179	Cambio de focos de Faros busca Huellas delanteros RH y LH	Unidad	EVENTO
180	Cambio de Cilindro de Contacto	Unidad	EVENTO
181	Cambio de Llave de luz Combinada	Unidad	EVENTO
182	Cambio de Velocímetro Sonda	Unidad	EVENTO
183	Cambio de Bocina	Unidad	EVENTO
184	Cambio de Indicador de Estacionamiento	Unidad	EVENTO
185	Cambio de foco de luz de matricula	Unidad	EVENTO
186	Cambio de tercera Luz de freno	Unidad	EVENTO

187	Servicio de verificación y reseteo con scanner	Unidad	EVENTO
188	Cambio de Bujías Incandescentes	Unidad	EVENTO
189	Cambio de Bombas de Vacío	Unidad	EVENTO
190	Cambio de focos de luz de cortesía del conductor y acompañante	Unidad	EVENTO
191	Cambio de Sensores de estacionamiento	Unidad	EVENTO
192	Cambio de Interruptor Central de Movimiento de Espejos Laterales	Unidad	EVENTO
193	Cambio de Interruptor Central de Bloqueo de Puertas y levanta vidrios	Unidad	EVENTO
194	Cambio de Interruptor de Bloqueo de Puerta RH	Unidad	EVENTO
195	Cambio de Interruptor de Levanta vidrio RH	Unidad	EVENTO
196	Motor de Arranque.	Unidad	EVENTO
197	Relé de Arranque.	Unidad	EVENTO
198	Bulbo de Freno.	Unidad	EVENTO
199	Alternador.	Unidad	EVENTO
200	Caño Flexible de Alternador	Unidad	EVENTO
201	Cilindro de Contacto.	Unidad	EVENTO
202	Llave de Luz Combinada.	Unidad	EVENTO
203	Velocímetro Sonda.	Unidad	EVENTO

204	Sensor DGR	Unidad	EVENTO
205	Limpieza de Sistema DGR	Unidad	EVENTO
206	Bocina.	Unidad	EVENTO
207	Indicador de Estacionamiento.	Unidad	EVENTO
208	Tercera Luz de freno.	Unidad	EVENTO
209	Foco de 1 filamento.	Unidad	EVENTO
210	Foco de 2 filamentos.	Unidad	EVENTO
211	Foco de Alta / Baja.	Unidad	EVENTO
212	Foco Piojo.	Unidad	EVENTO
213	Foco de Luz de Techo.	Unidad	EVENTO
214	Foco de Busca Huellas.	Unidad	EVENTO
215	Fusible de 5 Amper.	Unidad	EVENTO
216	Fusible de 10 Amper.	Unidad	EVENTO
217	Fusible de 15 Amper.	Unidad	EVENTO
218	Fusible de 20 Amper.	Unidad	EVENTO
219	Relé de Aire Acondicionado.	Unidad	EVENTO
220	Agua Destilada.	Unidad	EVENTO
221	Bulbo de Electro ventilador.	Unidad	EVENTO
222	Bulbo de aire acondicionado.	Unidad	EVENTO

223	Bujías Incandescentes.	Unidad	EVENTO
224	Reparación de Cableado.	Unidad	EVENTO
225	Sensores de estacionamiento.	Unidad	EVENTO
226	Interruptor central de movimiento de espejos laterales RH y LH.	Unidad	EVENTO
227	Interruptor central de bloqueo de Puertas y levanta vidrios	Unidad	EVENTO
228	Diodos Excitadores de Corriente	Unidad	EVENTO
229	Relé de Luz Alta	Unidad	EVENTO
230	Relé de Luz delanteras.	Unidad	EVENTO
231	Cambio de Cerradura de Puertas delanteras RH y LH - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería de Carrocería	Unidad	EVENTO
232	Cambio de Cerradura de Puertas corrediza delantera RH	Unidad	EVENTO
233	Cambio de Cerradura de Puerta trasera	Unidad	EVENTO
234	Cambio de mecanismo de levanta vidrios	Unidad	EVENTO
235	Mantenimiento de mecanismo de levanta vidrios	Unidad	EVENTO
236	Cambio de Cilindro de Puerta - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO

237	Cambio de espejos retrovisores RH y LH - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
238	Cambio de Cabo de Capot - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
239	Cambio de Cerradura de Capot - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
240	Servicio de reparación de Bisagras y Pernos de Puertas delanteras y traseras - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
241	Cambio de rodillos de Puerta corrediza - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
242	Ajuste de paragolpes delanteros y traseros - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
243	Cambio de Soporte de Cano de Escape - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
244	Cambio de Gomas de Puertas - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
245	Reparación de Cano de Escape - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Carrocería	Unidad	EVENTO
246	Servicio de ajuste y reparación de correderas y mecanismos de asientos delanteros y traseros	Unidad	EVENTO
247	Cerradura de Puertas delanteras RH y LH -Repuesto	Unidad	EVENTO

248	Cerradura de Puerta corrediza delantera RH	Unidad	EVENTO
249	Cerradura de Puerta trasera con Repuesto	Unidad	EVENTO
250	Mecanismo levanta vidrios laterales de Puertas RH con Repuesto	Unidad	EVENTO
251	Cilindro de Puerta con Repuesto	Unidad	EVENTO
252	Espejos Retrovisores delanteros RH y LH -Repuesto	Unidad	EVENTO
253	Cabo de Abre Capot con Repuesto	Unidad	EVENTO
254	Mecanismo de Capot con Repuesto	Unidad	EVENTO
255	Rodillos de Puerta corrediza	Unidad	EVENTO
256	Soporte de Cano de Escape	Unidad	EVENTO
257	Gomas de Puertas -Repuesto	Unidad	EVENTO
258	Pinches para Estribera -Repuesto	Unidad	EVENTO
259	Mantenimiento de neumático (parchado)	Unidad	EVENTO
260	Guarda fango delantero LH / RH	Unidad	EVENTO
261	Goma Anclaje de Varilla soporte de Capot	Unidad	EVENTO
262	Manija de Asiento	Unidad	EVENTO
263	Alineación y regulación de pisada	Unidad	EVENTO
264	Soporte de rueda de auxilio	Unidad	EVENTO

265	Soporte de Batería	Unidad	EVENTO
266	Desmontar y montar Bomba Inyectora - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Bomba Inyectora	Unidad	EVENTO
267	Mantenimiento de la Bomba Inyectora, limpieza y calibración	Unidad	EVENTO
268	Limpieza y calibración de picos inyectores	Unidad	EVENTO
269	Reparación de Bomba Inyectora	Unidad	EVENTO
270	Cambio de Bomba de Alta	Unidad	EVENTO
271	Cambio de Cabezal de Bomba inyectora	Unidad	EVENTO
272	Cambio de Picos Inyectores	Unidad	EVENTO
273	Bomba de Alta	Unidad	EVENTO
274	Picos Inyectores	Unidad	EVENTO
275	Desmontar y montar Tanque de Combustible para mantenimiento, limpieza - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Tanque de combustible	Unidad	EVENTO
276	Cambio de Flotador de Tanque de Combustible	Unidad	EVENTO
277	Cambio de Manguera de Retorno	Unidad	EVENTO
278	Tanque de Combustible	Unidad	EVENTO
279	Flotador de Tanque de Combustible.	Unidad	EVENTO

280	Manguera de Retorno.	Unidad	EVENTO
281	Cepillo limpiaparabrisas delantero LH/RH - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema limpiaparabrisas	Unidad	EVENTO
282	Cambio de Motor limpiaparabrisas delantero	Unidad	EVENTO
283	Deposito de Aditivo de limpiaparabrisas delantero	Unidad	EVENTO
284	Cambio de Mangueras	Unidad	EVENTO
285	Cambio de Picos Lanzadores	Unidad	EVENTO
286	Cepillo limpiaparabrisas delantero LH/RH	Unidad	EVENTO
287	Motor limpiaparabrisas	Unidad	EVENTO
288	Deposito de Aditivo de limpiaparabrisas delantero	Unidad	EVENTO
289	Mangueras	Unidad	EVENTO
290	Aditivo limpiaparabrisas	Unidad	EVENTO
291	Pico lanzador delantero RH/LH	Unidad	EVENTO
292	Desmontar y montar compresor de A/A para mantenimiento	Unidad	EVENTO
293	Carga de Aceite para Compresor de A/A	Litros	EVENTO
294	Desmontar y montar Evaporador del A/A para limpieza	Unidad	EVENTO
295	Cambio de la Polea de A/A	Unidad	EVENTO

296	Cambio de Rulemán de Compresor de A/A	Unidad	EVENTO
297	Cambio de Mangueras de A/A	Unidad	EVENTO
298	Cambio Condensador de A/A	Unidad	EVENTO
299	Carga de Gas Ecológico	Unidad	EVENTO
300	Cambio de Filtro Capilar	Unidad	EVENTO
301	Cambio de Filtro Disecante	Unidad	EVENTO
302	Cambio de Electro Ventilador	Unidad	EVENTO
303	Cambio de Presostato de Alta y Baja	Unidad	EVENTO
304	Mantenimiento del sistema de A/A limpieza del Condensador	Unidad	EVENTO
305	Cambio de Válvula de A/A	Unidad	EVENTO
306	Compresor de A/A	Unidad	EVENTO
307	Evaporador de A/A.	Unidad	EVENTO
308	Mangueras de A/A.	Unidad	EVENTO
309	Condensador de A/A.	Unidad	EVENTO
310	Gas Ecológico del Sistema de A/A.	Unidad	EVENTO
311	Aceite para Compresor de A/A	Litros	EVENTO
312	Filtro Disecante	Unidad	EVENTO
313	Electro Ventilador de A/A	Unidad	EVENTO

314	Válvula de A/A.	Unidad	EVENTO
315	Servicio de Diagnostico del ABS - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Airbag	Unidad	EVENTO
316	Modulo Electrónico de Disparo	Unidad	EVENTO
317	Conjunto de bolsa Airbag lado pasajero	Unidad	EVENTO
318	Contactor Giratorio.	Unidad	EVENTO
319	Cambios de aceite de motor, filtros, revisión de lubricantes, refrigerantes, correas y otros - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Motor	Unidad	EVENTO
320	Cambio de Kit de Correas y Tensores	Unidad	EVENTO
321	Cambio de Rulemán de Tensor de Correas de accesorios	Unidad	EVENTO
322	Cambio de Bomba de Agua	Unidad	EVENTO
323	Cambio de Bomba de Aceite	Unidad	EVENTO
324	Cambio de Polea de Cigüeñal	Unidad	EVENTO
325	Cambio de soporte de Motor RH/LH	Unidad	EVENTO
326	Control de Válvulas EGR	Unidad	EVENTO
327	Limpieza de Radiador	Unidad	EVENTO
328	Reparación de Carter	Unidad	EVENTO
329	Cambio de Radiador	Unidad	EVENTO

330	Cambio de Junta Tapa Balancín	Unidad	EVENTO
331	Cambio de Manguera retorno Aceite Alternador a Carter	Unidad	EVENTO
332	Cambio de Reten Frente de Motor	Unidad	EVENTO
333	Aceite de Motor 15w40	Litros	EVENTO
334	Filtro de Aceite de Motor	Unidad	EVENTO
335	Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO
336	Filtro de condensador de aire.	Unidad	EVENTO
337	Filtro de Aire de Motor .	Unidad	EVENTO
338	Bomba de Agua .	Unidad	EVENTO
339	Bomba de Aceite	Unidad	EVENTO
340	Polea de Cigüeñal .	Unidad	EVENTO
341	Reten de Polea de Cigüeñal .	Unidad	EVENTO
342	Sensor de Cigüeñal .	Unidad	EVENTO
343	Soporte de Motor RH/LH	Unidad	EVENTO
344	Junta de Tuerca de Carter .	Unidad	EVENTO
345	Arandela Tapón de Carter .	Unidad	EVENTO
346	Refrigerante de Motor .	Unidad	EVENTO
347	Radiador .	Unidad	EVENTO

348	Tapa de Radiador .	Unidad	EVENTO
349	Caño de agua de Radiador	Unidad	EVENTO
350	Tapa de reservorio	Unidad	EVENTO
351	Embrague de Ventilador con Aleta	Unidad	EVENTO
352	Termostato	Unidad	EVENTO
353	Junta Tapa Balancín	Unidad	EVENTO
354	Tornillo con Anillo de Goma Tapa Balancín	Unidad	EVENTO
355	Manguera de retorno Aceite Alternador a Carter .	Unidad	EVENTO
356	Juego de Correas	Unidad	EVENTO
357	Desmontar y montar Turbo para mantenimiento - Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Turbo / Intercooler	Unidad	EVENTO
358	Cambio de Mangueras	Unidad	EVENTO
359	Desmontar y montar Intercooler para mantenimiento	Unidad	EVENTO
360	Radiador Intercooler	Unidad	EVENTO
361	Manguera Intercooler superior.	Unidad	EVENTO
362	Manguera Intercooler inferior	Unidad	EVENTO
363	Desmontar y montar Caja - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Embrague	Unidad	EVENTO

364	Cambio del kit de Embrague (plato Disco y Cojinete)	Unidad	EVENTO
365	Balanceo de Volante motor	Unidad	EVENTO
366	Cambio de Horquilla de Embrague	Unidad	EVENTO
367	Cambio de guardapolvo	Unidad	EVENTO
368	Cambio de Rulemán piloto	Unidad	EVENTO
369	Cambio de Reten de bancada	Unidad	EVENTO
370	Cambio de Bomba central de embrague	Unidad	EVENTO
371	Cambio de Bomba auxiliar de embrague - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Embrague	Unidad	EVENTO
372	Kit Disco de Embrague / Plato de Presión / Cojinete de Empuje.	Unidad	EVENTO
373	Volante motor.	Unidad	EVENTO
374	Horquilla de Embrague.	Unidad	EVENTO
375	Guardapolvo Horquilla.	Unidad	EVENTO
376	Bomba central de Embrague.	Unidad	EVENTO
377	Bomba auxiliar de Embrague.	Unidad	EVENTO
378	Rulemán Piloto.	Unidad	EVENTO
379	Reten Bancada trasera.	Unidad	EVENTO
380	Fluido de Embrague.	Unidad	EVENTO

Para establecer el alcance estimado de los servicios, consistirá en:

• **Mantenimiento Preventivo:**

Consiste en la verificación o diagnóstico de los vehículos; que a su vez incluye el diagnóstico de la tensión, del tren delantero, los amortiguadores; sistema de refrigeración, radiador, mangueras, etc.; frenos revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (estator, batería, cableado), cambio de lubricantes: aceite de motor, caja de cambios, cambio de filtros de aceite, de combustible y/o; cambio de fluido de freno, etc.; cambio de correas y/o pastilla de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga de refrigerante y regulación de frenos, etc.

• **Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados. Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta, que forma parte del contrato.

Suscripto el contrato, la Convocante hará la entrega del vehículo con una nota oficial de servicio, enumerando los servicios requeridos. En el caso que no surjan anomalías deberá presentar en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles la evaluación del vehículo con el respectivo presupuesto e informe técnico correspondiente para la sustitución de uno o más componentes.

La Convocante recibido el presupuesto e informe, confeccionará una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS, para ejecutar los trabajos y servicios recomendados. El vehículo de la Convocante no podrá ser utilizado para fines particulares del Oferente.

Las piezas y/o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato. Los montos indicados en la nota de presupuesto no podrán diferir de lo estipulado en su oferta y en el contrato. El presupuesto será aprobado mediante la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante. Una vez aceptado el presupuesto los trabajos serán realizados en los talleres de la firma adjudicada.

El Oferente una vez recibida la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO tendrá los siguientes plazos para efectuar el servicio y entregar el vehículo a la Convocante:

Para los servicios de carácter preventivo un plazo de 24 o 72 horas.

Para los servicios de carácter correctivo, los plazos definidos entre 72 a 120 horas (Horas hábiles), será definido conforme el alcance del servicio y en cada caso, será establecido en el presupuesto.

Solamente serán prorrogados dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Gestión del Desplazamiento de la Convocante, previo lavado y aspirado (sin costo adicional) para la Institución y acompañado de la nota de servicio. Asimismo se realizará una prueba de su funcionamiento, será con el acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 48 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

Será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia, de sus empleados sin cargo alguno para la Convocante.

Infraestructura Requerida.

Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y con un mínimo de un taller operativo en el interior del país con la debida documentación de respaldo del mismo a fin de garantizar la cobertura territorial y capacidad de respuesta ante requerimiento institucional, que cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado.

Dimensiones mínimas del recinto.

El taller principal deberá contar con un recinto destinado a la prestación de los servicios con una superficie mínima aproximada de 800 m², o la que resulte técnicamente adecuada para albergar simultáneamente las áreas de: recepción y resguardo de vehículos, de diagnóstico, de mantenimiento mecánico, de elevadores, sala de espera, de herramientas y repuestos.

Estas dimensiones mínimas se establecen con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, circulación interna y resguardo de los vehículos institucionales, permitiendo la atención simultánea de varias unidades de la flota.

Equipamiento mínimo.

El taller deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento técnico:

- Tres (3) elevadores o más, con capacidad mínima de 2 (dos) toneladas o superior, destinados a trabajos de mantenimiento y reparación.
- Dos (2) equipos de scanner automotriz, habilitados para las marcas de los vehículos objeto del servicio, que permitan diagnóstico computarizado, con software actualizado y debidamente licenciado o certificado.

Herramientas técnicas especializadas necesarias para el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de los vehículos.

Personal técnico.

El oferente deberá disponer de mano de obra calificada, con personal técnico especializado en mecánica automotriz, electricidad automotriz y diagnóstico electrónico, con experiencia comprobable en mantenimiento y reparación de vehículos.

Servicios complementarios.

Servicio de grúa, cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista.

LOTE 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULO DE LA CAMARA DE SENADORES tipo camioneta cabina simple, marca MAHINDRA, modelo PICKUP, con transmisión mecánica, doble tracción 4x4, año 2018.

N°	Tipo	Marca	Modelo	Chasis	Año	color	Chapa
1	Camioneta	MAHINDRA	PICKUP C/S 4X4	MA1RB4VK2J2E47242	2.018	blanco	GAJ387

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA MAHINDRA PICK UP 4 x 4, AÑO 2018.			
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación
1	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Juego de pastillas delantera	Unidad	EVENTO
2	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Discos de frenos delantera	Unidad	EVENTO
3	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Juego de repuestos de mordasa	Unidad	EVENTO

4	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Cilindros de frenos traseros	Unidad	EVENTO
5	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Zapatas de frenos traseros	Unidad	EVENTO
6	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Tambores de frenos	Unidad	EVENTO
7	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Cabos de frenos de mano	Unidad	EVENTO
8	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Bomba central de freno	Unidad	EVENTO
9	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Fluido de freno	Unidad	EVENTO
10	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Caños flexibles de frenos	Unidad	EVENTO
11	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Seguros de zapata	Unidad	EVENTO
12	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Rectificacion de discos de frenos	Unidad	EVENTO
13	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Cementado de zapatas	Unidad	EVENTO
14	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Rectificacion de tambores de frenos traseros	Unidad	EVENTO

15	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Resortes de zapata	Unidad	EVENTO
16	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Juego de reparo de cilindro de frenos	Unidad	EVENTO
17	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Regulador de freno RH	Unidad	EVENTO
18	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Regulador de freno LH	Unidad	EVENTO
19	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Leva de freno	Unidad	EVENTO
20	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Perno de zapata	Unidad	EVENTO
21	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Piston de mordaza	Unidad	EVENTO
22	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Mordaza de freno delantero RH	Unidad	EVENTO
23	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Mordaza de freno delantero LH	Unidad	EVENTO
24	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Perno de mordaza	Unidad	EVENTO
25	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Tapa de polvo	Unidad	EVENTO
26	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Goma pedal TM	Unidad	EVENTO

27	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Bulbo de freno	Unidad	EVENTO
28	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Mecanismo de freno de mano	Unidad	EVENTO
29	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Bomba de vacio	Unidad	EVENTO
30	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Servo freno	Unidad	EVENTO
31	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Sensor ABS de rueda delantera izquierda	Unidad	EVENTO
32	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Sensor ABS de rueda delantera derecha	Unidad	EVENTO
33	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Sensor ABS de rueda trasera	Unidad	EVENTO
34	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Modulo hidraulico de ABS	Unidad	EVENTO
35	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Rotor sensor de ABS	Unidad	EVENTO
36	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Freno - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
37	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Amortiguadores	Unidad	EVENTO

38	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Rotulas inferiores	Unidad	EVENTO
39	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Rotulas superiores	Unidad	EVENTO
40	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Bujes de parrilla superior	Unidad	EVENTO
41	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Bujes de parrilla inferior delantera	Unidad	EVENTO
42	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Parrilla de suspensión inferior	Unidad	EVENTO
43	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Parrilla de suspensión superior	Unidad	EVENTO
44	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Buje estabilizador central	Unidad	EVENTO
45	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Bieleta Estabilizadora LH	Unidad	EVENTO
46	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Bieleta Estabilizadora RH	Unidad	EVENTO
47	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Barra estabilizadora delantera	Unidad	EVENTO
48	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Punta eje RH	Unidad	EVENTO

49	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Punta eje LH	Unidad	EVENTO
50	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Rodillo de punta eje	Unidad	EVENTO
51	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Reten de aceite punta eje	Unidad	EVENTO
52	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Maza rueda delantera	Unidad	EVENTO
53	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Rotor sensor	Unidad	EVENTO
54	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Ruleman de maza delantera interior	Unidad	EVENTO
55	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Ruleman de maza delantera exterior	Unidad	EVENTO
56	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Reten de maza delantera	Unidad	EVENTO
57	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Tuerca de maza	Unidad	EVENTO
58	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Arandela de maza	Unidad	EVENTO
59	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Tapa de maza	Unidad	EVENTO

60	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Buje amortiguador	Unidad	EVENTO
61	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Perno Parrilla	Unidad	EVENTO
62	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Taqueador de suspensión LH	Unidad	EVENTO
63	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Taqueador de suspensión RH	Unidad	EVENTO
64	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Tazas de ruedas	Unidad	EVENTO
65	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Goma Taqueador	Unidad	EVENTO
66	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Guardapolvo Amortiguador	Unidad	EVENTO
67	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Buje Barra Estabilizadora	Unidad	EVENTO
68	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Acople columna de Dirección	Unidad	EVENTO
69	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO
70	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Bujes de elásticos	Unidad	EVENTO

71	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Grilletes de elásticos	Unidad	EVENTO
72	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Taqueador trasero	Unidad	EVENTO
73	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Perno elastico	Unidad	EVENTO
74	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Buje amortiguador	Unidad	EVENTO
75	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Buje elastico	Unidad	EVENTO
76	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Goma cabina	Unidad	EVENTO
77	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Mecanismo porta auxilio	Unidad	EVENTO
78	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Suspension - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
79	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bendix de arranque	Unidad	EVENTO
80	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Rotor de arranque	Unidad	EVENTO
81	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Inducido de arranque	Unidad	EVENTO

82	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Juego de carbones	Unidad	EVENTO
83	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Motor de arranque completo	Unidad	EVENTO
84	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Trabajos de terceros	Unidad	EVENTO
85	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Automatico de arranque	Unidad	EVENTO
86	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Ruleman de arranque	Unidad	EVENTO
87	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Porta carbon	Unidad	EVENTO
88	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bobina motor de arranque	Unidad	EVENTO
89	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Juego de regulador de voltage y juego de diodos	Unidad	EVENTO
90	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Rotor de alternador	Unidad	EVENTO
91	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Estator de alternador	Unidad	EVENTO
92	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Correa de alternador	Unidad	EVENTO

93	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Rulemanes de alternador	Unidad	EVENTO
94	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Polea de alternador	Unidad	EVENTO
95	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Carcasa trasera de alternador	Unidad	EVENTO
96	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Carcasa delantera de alternador	Unidad	EVENTO
97	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Alternador completo	Unidad	EVENTO
98	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Foco de alta y baja	Unidad	EVENTO
99	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Focos de 2 filamentos	Unidad	EVENTO
100	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Focos de 1 filamento	Unidad	EVENTO
101	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Focos de busca huellas	Unidad	EVENTO
102	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Foco de luz de techo	Unidad	EVENTO
103	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Faro delantero	Unidad	EVENTO
104	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Faro trasero	Unidad	EVENTO

105	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Faritos de luz de chapa	Unidad	EVENTO
106	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Faros busca huellas	Unidad	EVENTO
107	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Conmutador de luces	Unidad	EVENTO
108	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bulbo de marcha atrás	Unidad	EVENTO
109	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bulbo de neutro	Unidad	EVENTO
110	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Faro auxiliar de freno	Unidad	EVENTO
111	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Tablero instrumental	Unidad	EVENTO
112	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Comando central de levanta vidrios LH	Unidad	EVENTO
113	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Comando central de levanta vidrios RH	Unidad	EVENTO
114	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Interruptor de levanta vidrios traseros LH	Unidad	EVENTO
115	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Interruptor de levanta vidrios traseros RH	Unidad	EVENTO

116	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Interruptores de puerta	Unidad	EVENTO
117	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Interruptor de estacionamiento	Unidad	EVENTO
118	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Interruptor de busca huella	Unidad	EVENTO
119	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Relay	Unidad	EVENTO
120	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Encendedor	Unidad	EVENTO
121	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Unidad de control	Unidad	EVENTO
122	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bocina	Unidad	EVENTO
123	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Relay limpiaparabrisas	Unidad	EVENTO
124	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Control apertura	Unidad	EVENTO
125	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Unidad de control de apertura	Unidad	EVENTO
126	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Unidad de control 4JJ1	Unidad	EVENTO
127	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Sensor de posicion de leva 4JJ1	Unidad	EVENTO

128	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Bujias incandescentes	Unidad	EVENTO
129	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Motor limpiaparabrisas	Unidad	EVENTO
130	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Motor lanza agua	Unidad	EVENTO
131	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Antena centro techo	Unidad	EVENTO
132	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. Electrico - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
133	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Pistones	Unidad	EVENTO
134	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Juego de aros	Unidad	EVENTO
135	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Juego de juntas	Unidad	EVENTO
136	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Casquillos de biela	Unidad	EVENTO
137	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Casquillos de bancada	Unidad	EVENTO
138	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Valvulas de admision	Unidad	EVENTO
139	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Valvulas de escape	Unidad	EVENTO

140	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Junta de tapa de cilindros	Unidad	EVENTO
141	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Arbol de levas admision	Unidad	EVENTO
142	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Cigüeñal	Unidad	EVENTO
143	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Bielas	Unidad	EVENTO
144	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Turbo	Unidad	EVENTO
145	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Tapa de cilindros	Unidad	EVENTO
146	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Arbol de levas de escape	Unidad	EVENTO
147	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Junta de multiple de admision	Unidad	EVENTO
148	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Junta de multiple de escape	Unidad	EVENTO
149	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Junta de frente de motor	Unidad	EVENTO
150	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Reten frente motor	Unidad	EVENTO
151	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Reten de bancada traseros	Unidad	EVENTO

152	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Resortes de valvulas	Unidad	EVENTO
153	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Martilletes de valvulas	Unidad	EVENTO
154	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Reten guia de valvulas	Unidad	EVENTO
155	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Juego de engranajes del frente motor	Unidad	EVENTO
156	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Cadena de distribucion	Unidad	EVENTO
157	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Litros de aceite 15W40	Litros	EVENTO
158	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Filtro de aceite	Unidad	EVENTO
159	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Filtro de aire	Unidad	EVENTO
160	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Filtro de combustible	Unidad	EVENTO
161	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Tensor de cadena de distribucion	Unidad	EVENTO
162	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Soporte de caja	Unidad	EVENTO

163	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Soportes de motor	Unidad	EVENTO
164	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Trabajos de terceros (rectificaciones)	Unidad	EVENTO
165	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Junta tapa balancin	Unidad	EVENTO
166	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Guia de valvulas	Unidad	EVENTO
167	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Bulbo de aceite 4JJ1	Unidad	EVENTO
168	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Block motor 4JJ1	Unidad	EVENTO
169	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Carter motor	Unidad	EVENTO
170	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Guia cadena	Unidad	EVENTO
171	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Leva cadena	Unidad	EVENTO
172	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Calce lateral	Unidad	EVENTO
173	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Buje de biela	Unidad	EVENTO
174	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Perno piston	Unidad	EVENTO

175	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Seguro perno piston	Unidad	EVENTO
176	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Rotor cigüeñal	Unidad	EVENTO
177	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Polea cigüeñal	Unidad	EVENTO
178	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Multiple de escape	Unidad	EVENTO
179	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Multiple de admision	Unidad	EVENTO
180	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Bomba de aceite	Unidad	EVENTO
181	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Depurador de aire 4JJ1	Unidad	EVENTO
182	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Tapa depurador	Unidad	EVENTO
183	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Valvula de aire	Unidad	EVENTO
184	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Manguera depurador	Unidad	EVENTO
185	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Ducto de aire	Unidad	EVENTO
186	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO

187	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Litros de aceite 80w90	Litros	EVENTO
188	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Diferencial completo	Unidad	EVENTO
189	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Corona y piñon de diferencial 4x4	Unidad	EVENTO
190	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Rulemanes de corona	Unidad	EVENTO
191	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Rulemanes de piñon	Unidad	EVENTO
192	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Rulemanes del tunel	Unidad	EVENTO
193	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten de piñon	Unidad	EVENTO
194	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Tuerca de piñon	Unidad	EVENTO
195	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Arandela diferencial	Unidad	EVENTO
196	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Retenes del tunel del diferencial	Unidad	EVENTO

197	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Guardapolvos de homocineticas	Unidad	EVENTO
198	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Tulipas de homocinetica lado caja	Unidad	EVENTO
199	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Tulipas de homocinetica lado rueda	Unidad	EVENTO
200	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Bujes del soporte del tunel de diferencial	Unidad	EVENTO
201	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Homocinetica delanteras	Unidad	EVENTO
202	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten de homocinetica	Unidad	EVENTO
203	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Ruleman eje homocinetica	Unidad	EVENTO
204	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Rodillo eje tunel	Unidad	EVENTO
205	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Encastre de 4x4	Unidad	EVENTO
206	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Deslizante de 4x4	Unidad	EVENTO

207	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Eje	Unidad	EVENTO
208	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Actuador de diferencial	Unidad	EVENTO
209	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Acople	Unidad	EVENTO
210	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Espaciador	Unidad	EVENTO
211	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Perno diferencial	Unidad	EVENTO
212	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Planetario	Unidad	EVENTO
213	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje satelite	Unidad	EVENTO
214	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Caja diferencial	Unidad	EVENTO
215	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Diente planetario	Unidad	EVENTO
216	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Horquilla transferencia alta/baja	Unidad	EVENTO
217	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje transferencia	Unidad	EVENTO

218	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Interruptor indicador transferencia	Unidad	EVENTO
219	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Interruptor marcha atrás	Unidad	EVENTO
220	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Actuador transferencia	Unidad	EVENTO
221	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Eje entrada transferencia	Unidad	EVENTO
222	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Juego de anillos sincronizadores	Unidad	EVENTO
223	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Juego de rulemanes	Unidad	EVENTO
224	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Juego de rodillos	Unidad	EVENTO
225	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Desplazable de 1ra. y 2da.	Unidad	EVENTO
226	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Desplazable de 3ra. y 4ta.	Unidad	EVENTO
227	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Deplazable de 5ta. y marcha atras	Unidad	EVENTO

228	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Eje de mando	Unidad	EVENTO
229	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Eje principal	Unidad	EVENTO
230	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje de 1ra.	Unidad	EVENTO
231	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje de 2da.	Unidad	EVENTO
232	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje de 5ta.	Unidad	EVENTO
233	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten cola	Unidad	EVENTO
234	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten de frente caja	Unidad	EVENTO
235	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Litros de aceite 75w90	Litros	EVENTO
236	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Juego de juntas de caja	Unidad	EVENTO
237	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje marcha atrás	Unidad	EVENTO
238	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Sincronizador	Unidad	EVENTO

239	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Engranaje	Unidad	EVENTO
240	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Palanca de cambios	Unidad	EVENTO
241	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Diferencial completo	Unidad	EVENTO
242	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Juego de piñon y corona	Unidad	EVENTO
243	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Rulemanes de corona	Unidad	EVENTO
244	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Ruleman de piñon grande	Unidad	EVENTO
245	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Ruleman de piñon chico	Unidad	EVENTO
246	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten piñón	Unidad	EVENTO
247	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Espaciador	Unidad	EVENTO
248	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Tuerca de piñón	Unidad	EVENTO
249	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Eje palier trasero	Unidad	EVENTO

250	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten palier	Unidad	EVENTO
251	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Ruleman palier	Unidad	EVENTO
252	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Retentor	Unidad	EVENTO
253	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Reten tunel trasero	Unidad	EVENTO
254	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Ollita diferencial	Unidad	EVENTO
255	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Satélites	Unidad	EVENTO
256	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Disco friccion	Unidad	EVENTO
257	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Plato friccion	Unidad	EVENTO
258	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Planetarios	Unidad	EVENTO
259	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Litros de aceite 80w90	Litros	EVENTO
260	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cruceta	Unidad	EVENTO

261	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Caja de transferencia completa	Unidad	EVENTO
262	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Actuador 4x4	Unidad	EVENTO
263	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Modulo 4x4	Unidad	EVENTO
264	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cardan completo	Unidad	EVENTO
265	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Crucetas de cardan	Unidad	EVENTO
266	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Centralizador de cardan	Unidad	EVENTO
267	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cardan delantero	Unidad	EVENTO
268	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Crucetas de Cardan 4x4	Unidad	EVENTO
269	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Brida de cardan traseros lado diferencial	Unidad	EVENTO
270	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Brida de cardan delantero lado caja	Unidad	EVENTO

271	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Interruptor inhibidor	Unidad	EVENTO
272	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Caja de transferencia	Unidad	EVENTO
273	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Bomba de transferencia	Unidad	EVENTO
274	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cadena de transferencia	Unidad	EVENTO
275	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Brida	Unidad	EVENTO
276	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
277	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Cremallera de direccion	Unidad	EVENTO
278	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Precap	Unidad	EVENTO
279	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Guardapolvo	Unidad	EVENTO
280	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Muñequin	Unidad	EVENTO
281	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Esparragos de rueda	Unidad	EVENTO

282	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Tuercas de rueda	Unidad	EVENTO
283	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Bomba D/H	Unidad	EVENTO
284	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Columna de direccion	Unidad	EVENTO
285	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Conjunto cilindro contacto	Unidad	EVENTO
286	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Eje de direccion	Unidad	EVENTO
287	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Tanque de fluido D/H	Unidad	EVENTO
288	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Manguera D/H	Unidad	EVENTO
289	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Manguera de retorno D/H	Unidad	EVENTO
290	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Manguera de D/H	Unidad	EVENTO
291	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Juego de repuestos retenes bomba D/H	Unidad	EVENTO
292	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Juego de repuestos cartuchos bomba D/H	Unidad	EVENTO

293	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Cuerpo trasero bomba D/H	Unidad	EVENTO
294	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Alineacion y balanceo	Unidad	EVENTO
295	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Direccion - Mahindra - Mano de Obra	Hora	EVENTO
296	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Radiador de agua	Unidad	EVENTO
297	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Bomba de agua	Unidad	EVENTO
298	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Ventilador de radiador	Unidad	EVENTO
299	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Termostato	Unidad	EVENTO
300	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Junta de termostato	Unidad	EVENTO
301	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Manguera de radiador inferior	Unidad	EVENTO
302	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Manguera de radiador superior	Unidad	EVENTO
303	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Juego de mangueras de calefaccion	Unidad	EVENTO

304	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Condensador de A.A.	Unidad	EVENTO
305	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Evaporador de A.A.	Unidad	EVENTO
306	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Valvula expansora	Unidad	EVENTO
307	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Filtro recibidor de A.A.	Unidad	EVENTO
308	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Gas refrigerante 134 A	Unidad	EVENTO
309	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Compresor de A.A.	Unidad	EVENTO
310	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Polea de A.A.	Unidad	EVENTO
311	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Embrague de compresor	Unidad	EVENTO
312	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Caño de compresor	Unidad	EVENTO
313	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Guía ventilador	Unidad	EVENTO
314	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Tapa radiador	Unidad	EVENTO

315	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Goma soporte radiador	Unidad	EVENTO
316	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Protector 4JJ1	Unidad	EVENTO
317	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Tanque auxiliar radiador	Unidad	EVENTO
318	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Enfriador de aire	Unidad	EVENTO
319	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Enfriador de aceite	Unidad	EVENTO
320	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Correa A.A.	Unidad	EVENTO
321	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Conjunto polea tensor A.A.	Unidad	EVENTO
322	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Manguera A.A.	Unidad	EVENTO
323	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Comando A.A.	Unidad	EVENTO
324	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Motor ventilador A.A.	Unidad	EVENTO
325	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Filtro habitaculo A.A.	Unidad	EVENTO

326	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Nucleo evaporador A.A.	Unidad	EVENTO
327	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Motor ventilador	Unidad	EVENTO
328	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Aire Acondicionado - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
329	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Bolsa de air bag de conductor	Unidad	EVENTO
330	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Bolsa de air bag de acompañante	Unidad	EVENTO
331	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Disco de air bag bobina	Unidad	EVENTO
332	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Modulo de airbag	Unidad	EVENTO
333	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Cinturon seguridad conductor	Unidad	EVENTO
334	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Cinturon seguridad acompañante	Unidad	EVENTO
335	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Hebilla cinturon	Unidad	EVENTO
336	Serv. de Mant. y/o Rep. de Bolsas de Aire - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO

337	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Mecanismos de levanta vidrios delantero izquierdo	Unidad	EVENTO
338	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Mecanismos de levanta vidrios delantero derecho	Unidad	EVENTO
339	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Mecanismos de levanta vidrios trasero izquierdo	Unidad	EVENTO
340	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Mecanismos de levanta vidrios trasero derecho	Unidad	EVENTO
341	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Cerradura de puerta delantera izquierda	Unidad	EVENTO
342	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Cerradura de puerta delantera derecha	Unidad	EVENTO
343	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Cerradura de puerta trasera izquierda	Unidad	EVENTO
344	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Cerradura de puerta trasera derecha	Unidad	EVENTO

345	Serv. de Mant. y/o Rep. o Coloc. de puertas, ventanas y espejos vehiculares - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
346	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Tapiz de puerta delantera izquierda	Unidad	EVENTO
347	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Tapiz de puerta delantera derecha	Unidad	EVENTO
348	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Tapiz de puerta trasera izquierda	Unidad	EVENTO
349	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Tapiz de puerta trasera derecha	Unidad	EVENTO
350	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Juego de guia de asiento de conductor	Unidad	EVENTO
351	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Guia de asiento de acompañante	Unidad	EVENTO
352	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Limpieza integral de tapizado	Unidad	EVENTO
353	Serv. de Mant. y/o Rep. de tapiceria y alfombrado para vehiculo - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
354	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Plato de presion	Unidad	EVENTO

355	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Disco	Unidad	EVENTO
356	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Cojinete de empuje	Unidad	EVENTO
357	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Ruleman piloto	Unidad	EVENTO
358	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Volante de motor	Unidad	EVENTO
359	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Tornillos de volante	Unidad	EVENTO
360	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Corona volante	Unidad	EVENTO
361	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Goma pedal de embrague	Unidad	EVENTO
362	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Flexible de embrague	Unidad	EVENTO
363	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Bomba auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO
364	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Juego repuestos bomba auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO
365	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Bomba central de embrague	Unidad	EVENTO

366	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Embrague - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
367	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de masa de aire	Unidad	EVENTO
368	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Bomba de combustible de tanque	Unidad	EVENTO
369	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Bomba alimentadora de combustible	Unidad	EVENTO
370	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Inyectores	Unidad	EVENTO
371	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Solenoide alimentadora	Unidad	EVENTO
372	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor posicion de cigüeñal 4JJ1	Unidad	EVENTO
373	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor posicion de árbol de levas 4JJ1	Unidad	EVENTO
374	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de flujo de aire 4JJ1	Unidad	EVENTO
375	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de acelerador 4JJ1	Unidad	EVENTO

376	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Juego de caños sistema de admisión Turbo/Inter	Unidad	EVENTO
377	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Base de filtro de combustible	Unidad	EVENTO
378	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de presion common rail	Unidad	EVENTO
379	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Limitador de presion del common rail	Unidad	EVENTO
380	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Juego de caños de combustible	Unidad	EVENTO
381	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Flotador de tanque	Unidad	EVENTO
382	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Filtro de combustible	Unidad	EVENTO
383	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Pedal de acelerador	Unidad	EVENTO
384	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de velocímetro	Unidad	EVENTO
385	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor de temperatura combustible	Unidad	EVENTO

386	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor presion combustible	Unidad	EVENTO
387	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Tubo common rail	Unidad	EVENTO
388	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Arandela de pico inyector	Unidad	EVENTO
389	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Anillo inyector 4JJ1	Unidad	EVENTO
390	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Sensor filtro de combustible	Unidad	EVENTO
391	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Interruptor presion combustible	Unidad	EVENTO
392	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Conjunto soporote filtro de comb	Unidad	EVENTO
393	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Tanque de combustible	Unidad	EVENTO
394	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Tapa tanque de combustible	Unidad	EVENTO
395	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Protector del tanque	Unidad	EVENTO

396	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Tubo de combustible	Unidad	EVENTO
397	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Valvula EGR	Unidad	EVENTO
398	Serv. de Mant. y/o Rep. de Tanque de Combustible - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
399	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra Cambio - filtro de aire	Unidad	EVENTO
400	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra cambio - filtro de combustible	Unidad	EVENTO
401	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra cambio - filtro de aire	Unidad	EVENTO
402	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Control de aceite de caja	Unidad	EVENTO
403	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio de aceite motor	Unidad	EVENTO
404	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Carga de fluido de dirección	Unidad	EVENTO
405	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Carga de fluido de embrague	Unidad	EVENTO
406	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Carga de fluido de freno	Unidad	EVENTO

407	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio pistones	Unidad	EVENTO
408	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio juego de aros	Unidad	EVENTO
409	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio juego de juntas	Unidad	EVENTO
410	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio casquillos de biela	Unidad	EVENTO
411	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio casquillos de bancada	Unidad	EVENTO
412	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio válvulas de admisión	Unidad	EVENTO
413	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio válvulas de escape	Unidad	EVENTO
414	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio junta de tapa de cilindros	Unidad	EVENTO
415	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio árbol de levas adm.	Unidad	EVENTO
416	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio de cigüeñal	Unidad	EVENTO
417	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio de bielas	Unidad	EVENTO

418	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio tapa de cilindros	Unidad	EVENTO
419	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio árbol de levas de Esc.	Unidad	EVENTO
420	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio junta de múltiple de adm.	Unidad	EVENTO
421	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio junta múltiple de esc.	Unidad	EVENTO
422	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio junta de frente de motor	Unidad	EVENTO
423	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio reten frente motor	Unidad	EVENTO
424	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio reten de bancada tras.	Unidad	EVENTO
425	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio resortes de válvulas	Unidad	EVENTO
426	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio martilletes de válvulas	Unidad	EVENTO
427	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio retén guía de válvulas	Unidad	EVENTO
428	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio cadena de distribución	Unidad	EVENTO

429	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio tensor de cadena de distribución	Unidad	EVENTO
430	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio soporte de caja	Unidad	EVENTO
431	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio soportes de motor	Unidad	EVENTO
432	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio junta tapa balancín	Unidad	EVENTO
433	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio guía de válvulas	Unidad	EVENTO
434	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio bulbo de aceite	Unidad	EVENTO
435	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio carter motor	Unidad	EVENTO
436	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio guía cadena	Unidad	EVENTO
437	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio leva cadena	Unidad	EVENTO
438	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio calce lateral	Unidad	EVENTO
439	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio perno pistón	Unidad	EVENTO

440	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio buje de biela	Unidad	EVENTO
441	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio seguro perno pistón	Unidad	EVENTO
442	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio rotor cigüeñal	Unidad	EVENTO
443	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio polea cigüeñal	Unidad	EVENTO
444	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio múltiple de escape	Unidad	EVENTO
445	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio múltiple de admisión	Unidad	EVENTO
446	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio de bomba de aceite	Unidad	EVENTO
447	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio depurador de aire	Unidad	EVENTO
448	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio válvula de aire	Unidad	EVENTO
449	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio manguera depurador	Unidad	EVENTO
450	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Cambio ducto de aire	Unidad	EVENTO

451	Serv. de Mant. y/o Rep. de Motor - New Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO
452	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio diferencial completo	Unidad	EVENTO
453	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio corona y piñon de Dif. 4x4	Unidad	EVENTO
454	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio de rulemanes de corona	Unidad	EVENTO
455	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - cambio rulemanes piñon	Unidad	EVENTO
456	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio rulemanes del túnel	Unidad	EVENTO
457	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio retén de piñón	Unidad	EVENTO
458	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio tuerca de piñón	Unidad	EVENTO
459	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio arandela diferencial	Unidad	EVENTO
460	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio retenes del túnel del Dif.	Unidad	EVENTO

461	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio guardapolvos de homocinéticas	Unidad	EVENTO
462	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - cambio de tulipas de homocinética lado caja	Unidad	EVENTO
463	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - cambio de tulipas homocinética lado rueda	Unidad	EVENTO
464	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio bujes del soporte del túnel de Dif.	Unidad	EVENTO
465	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio homocinética Del.	Unidad	EVENTO
466	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio retén de homocinética	Unidad	EVENTO
467	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio ruleman eje homocinética	Unidad	EVENTO
468	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio rodillo eje túnel	Unidad	EVENTO
469	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio encastre 4x4	Unidad	EVENTO

470	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio deslizante 4x4	Unidad	EVENTO
471	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio eje	Unidad	EVENTO
472	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio actuador de diferencial	Unidad	EVENTO
473	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio acople	Unidad	EVENTO
474	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio espaciador	Unidad	EVENTO
475	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio perno diferencial	Unidad	EVENTO
476	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio planetario	Unidad	EVENTO
477	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio engranaje satélite	Unidad	EVENTO
478	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio caja diferencial	Unidad	EVENTO
479	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio juego de anillos sincronizadores	Unidad	EVENTO

480	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio juego de rulemanes	Unidad	EVENTO
481	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio juego de rodillos	Unidad	EVENTO
482	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio desplazable de 1° y 2°	Unidad	EVENTO
483	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio desplazable 3° y 4°	Unidad	EVENTO
484	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio desplazable de 5ta. y M. Atrás	Unidad	EVENTO
485	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio eje de mando	Unidad	EVENTO
486	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio eje principal	Unidad	EVENTO
487	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio engranaje de 1ra.	Unidad	EVENTO
488	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio de engranaje de 2da.	Unidad	EVENTO
489	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio de engranaje de 5ta.	Unidad	EVENTO

490	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio cuádruple	Unidad	EVENTO
491	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio retén de cola	Unidad	EVENTO
492	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio reten de frente caja	Unidad	EVENTO
493	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio engranaje marcha atrás	Unidad	EVENTO
494	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio sincronizador	Unidad	EVENTO
495	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio engranaje	Unidad	EVENTO
496	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio caja selectora de cambios	Unidad	EVENTO
497	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Cambio palanca de cambios	Unidad	EVENTO
498	Serv. de Mant. y/o Rep. de Sist. de Caja o Transmision - Mahindra - Mano de obra	Hora	EVENTO

Para establecer el alcance estimado de los servicios, consistirá en:

Detalles de producto y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

El producto y/o servicio a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

(1) una unidad, tipo camioneta cabina simple, marca MAHINDRA, modelo PICKUP con transmisión mecánica, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2.018.

Descripción del Servicio.

La Convocante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutados, según la necesidad del mismo y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo de la marca MAHINDRA, modelo PICKUP, con transmisión mecánica, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2.018 y con provisión de repuestos originales nuevos con garantía.

El servicio debe estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como con la oferta y demás documentos remitidos por el Oferente.

El proveedor debe basarse para todos los servicios, en el protocolo de mantenimiento y reparación del vehículo en el servicio, establecidos y recomendados en el manual del taller del fabricante de la marca y modelo del vehículo.

Para establecer el alcance de los servicios objetos de este llamado, consiste en:

Mantenimiento Preventivo.

Consiste en la verificación o diagnóstico del vehículo; que a su vez incluye el diagnóstico de la tensión, del tren delantero, del elástico y los amortiguadores; sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc.; frenos revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial, cambio de filtro de aceite, de combustible y/o; cambio de fluido de freno y/o embrague; cambio de correas y/o pastilla de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga de agua destilada y regulación de frenos y embrague.

Mantenimiento Correctivo.

Consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados. Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta, que forma parte del contrato.

Suscripto el contrato, la Convocante hará la entrega del vehículo con una nota oficial de servicio, enumerando los servicios requeridos. En el caso que no surjan anomalías deberá presentar en un plazo no mayor de 2 (dos) días la evaluación del vehículo con el respectivo presupuesto e informe técnico correspondiente para la sustitución de uno o más componentes.

La Convocante recibido el presupuesto e informe, confeccionará una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS, para ejecutar los trabajos y servicios recomendados. El vehículo de la Convocante no podrá ser utilizado para fines particulares del Oferente.

Las piezas y/o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato. Los montos indicados en la nota de presupuesto no podrán diferir de lo estipulado en su oferta y en el contrato. El presupuesto será aprobado mediante la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante. Una vez aceptado el presupuesto los trabajos serán realizados en los talleres de la firma adjudicada.

El Oferente una vez recibida la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO tendrá los siguientes plazos para efectuar el servicio y entregar el vehículo a la Convocante:

Para los servicios de carácter preventivo un plazo de 24 o 72 horas.

Para los servicios de carácter correctivo, los plazos definidos entre 72 a 120 horas (Horas hábiles), será definido conforme el alcance del servicio y en cada caso, será establecido en el presupuesto.

Solamente serán prorrogados dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Gestión del Desplazamiento de la Convocante, previo lavado y aspirado (sin costo adicional) para la Institución y acompañado de la nota de servicio. Asimismo se realizará una prueba de su funcionamiento, será con el acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 48 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

Será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia, de sus empleados sin cargo alguno para la Convocante.

Infraestructura Requerida.

Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y con un mínimo de talleres operativos en las principales cabeceras de desarrollo en el interior del país con la debida documentación de respaldo del mismo a fin de garantizar la cobertura territorial y capacidad de respuesta ante requerimiento institucional, que cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado.

Dimensiones mínimas del recinto.

El taller principal deberá contar con un recinto destinado a la prestación de los servicios con una superficie mínima aproximada de 800 m², o la que resulte técnicamente adecuada para albergar simultáneamente las áreas de: recepción y resguardo de vehículos, de diagnóstico, de mantenimiento mecánico, de elevadores, sala de espera, de herramientas y repuestos.

Estas dimensiones mínimas se establecen con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, circulación interna y resguardo de los vehículos institucionales, permitiendo la atención simultánea de varias unidades de la flota.

Equipamiento mínimo.

El taller deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento técnico:

- Tres (3) elevadores o más, con capacidad mínima de 2 (dos) toneladas o superior, destinados a trabajos de mantenimiento y reparación.
- Dos (2) equipos de scanner automotriz, habilitados para las marcas de los vehículos objeto del servicio, que permitan diagnóstico computarizado, con software actualizado y debidamente licenciado o certificado.

Herramientas técnicas especializadas necesarias para el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de los vehículos.

Personal técnico.

El oferente deberá disponer de mano de obra calificada, con personal técnico especializado en mecánica automotriz, electricidad automotriz y diagnóstico electrónico, con experiencia comprobable en mantenimiento y reparación de vehículos.

Servicios complementarios.

Servicio de grúa, cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

La entrega de la unidad dependerá del tipo de servicio a ser practicado y una vez aprobado por ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO Y tendrá los siguientes plazos para efectuar el servicio y entregar el vehículo a la Convocante:

Para los servicios de carácter preventivo un plazo de 24 o 72 horas.

Para los servicios de carácter correctivo, los plazos definidos entre 72 a 120 horas (Horas hábiles), será definido conforme el alcance del servicio y en cada caso, será establecido en el presupuesto.

Solamente serán prorrogados dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Gestión del Desplazamiento de la Convocante, previo lavado y aspirado (sin costo adicional) para la Institución y acompañado de la nota de servicio. Asimismo se realizará una prueba de su funcionamiento, será con el acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 48 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

Será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia, de sus empleados sin cargo alguno para la Convocante.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de

destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Gestión del Desplazamiento de la Convocante. El vehículo debe ser entregado limpio para su uso (sin costo adicional) para la Institución. Será practicado un recorrido de prueba de funcionalidad de la unidad móvil, con acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 48 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía tendrá vigencia desde la fecha de firma del contrato o una fecha que no deberá exceder los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato (plazo dentro del cual deberá entregarse dicha Garantía a la Contratante) hasta 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia contractual.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Documento Indicador: **Informe Técnico** del servicio prestado.

Frecuencia: por cada **Orden de Servicio y/o Trabajo** emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe Técnico del servicio prestado.	Informe Técnico del servicio prestado.	Según lo establecido en el Plan de prestación de los servicios del PBC.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través

del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de los documentos citados en el apartado anterior, se deberá presentar el Formulario de Información del Personal (FIP).

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N°7021/22).

El proveedor deberá emitir un recibo de dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.

El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro o prestación del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuados o servicios prestados.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGUOC adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso.}$

El Administrador de Contrato emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la DGUOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que

éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

